



SUSTENTACIÓN PROYECTO DE LEY N° 6147/2023-CR

PROYECTO DE LEY QUE INCORPORA EN LA INVESTIGACION CIENTIFICA UNIVERSITARIA, LA APLICACION DE LA NEUROCIENCIA PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA, INNOVACION Y TECNOLOGIA EN LA EDUCACION SUPERIOR, CON ENFASIS EN EL CAMPO DEL DERECHO Y REGULA EL USO DE PRUEBAS NEUROCIENCIAS EN LOS PROCESOS LEGALES.



Carlos Zeballos

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

PERIODO LEGISLATIVO
2023 – 2024.

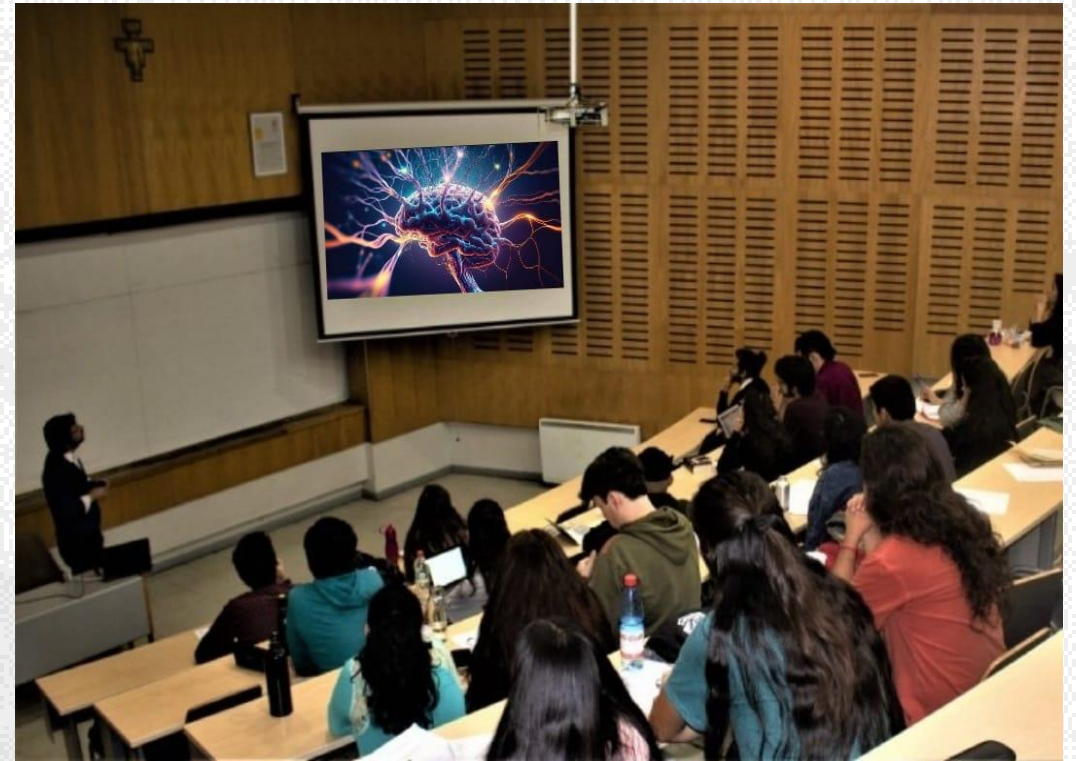
ARTÍCULO 1° OBJETO DE LA LEY

Incorporar la neurociencia en la investigación científica universitaria, el énfasis en el campo del derecho y la regulación del uso de pruebas neurocientíficas en los procesos legales, cautelando la privacidad y la dignidad del ser humano sometidas a las pruebas neurocientíficas.



ART. 2.- ENSEÑANZA DE LA NEUROCIENCIA EN CURSOS DE PREGRADO Y POSTGRADO EN LAS UNIVERSIDADES.

La facultades de Derecho o Ciencias Jurídicas las universidades, deben incluir en su plan de estudios de pregrado y postgrado, enfocándose en su aplicación ética, válida y confiable para las pruebas neurocientíficas, aplicable al Derecho.



ART. 3.- DE LAS PRUEBAS NEUROCIENTÍFICAS APLICABLES EN LOS PROCESOS LEGALES

Establece el uso de pruebas neurocientíficas en los procesos judiciales, arbitrales y administrativos, resaltando la importancia de respetar los derechos humanos, la privacidad y la dignidad de las personas sometidas a estas pruebas.



ART. 4.- DE LAS PRUEBAS NEUROCIENTÍFICAS APLICABLES EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

La aplicación de pruebas neurocientíficas en los centros penitenciarios con el fin de rehabilitar a los internos y promover su reinserción en la sociedad y evitar la reincidencia en el delito.



ART. 5.- PRUEBAS NEUROCIENTÍFICAS APLICABLES A LOS PROCESOS LEGALES

Presentar las diferentes pruebas neurocientíficas que se pueden aplicar tanto en los procesos legales como en la rehabilitación de los internos, destacando su importancia para determinar la verdad de los hechos y el respeto a los derechos humanos.



ARTÍCULO 6.- REGLAMENTACIÓN.

■ Poder Ejecutivo expida el reglamento en un plazo de 120 días y resaltar la responsabilidad de cumplir con esta responsabilidad.



SU IMPORTANCIA

Su importancia de este proyecto de ley es el desarrollo científico, tecnológico y educativo, así como en la garantía de los derechos humanos.





GRACIAS



Carlos Zeballos
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA